

### CONVOCATORIA DE BECAS 2020

#### 1. BECAS ESTUDIANTILES PARA TRABAJADORES.

Todo el personal de base que actualmente curse los estudios de Nivel Bachillerato o Profesional, podrá concursar por una de las **50 BECAS ESTUDIANTILES** que la Secretaría de Economía ofrece, estas becas son por un monto anual de **\$2,118.00 (DOS MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.)** cada una.

#### 2. BECAS PARA LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES.

Los trabajadores de base podrán concursar para la obtención de becas que la Secretaría de Economía otorga para sus hijos, distribuidas de la siguiente forma:

- a) **300 BECAS ANUALES** para estudiantes de Educación Básica, por un monto de **\$423.60 (CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS 60/100 M.N.)** cada una.
- b) **70 BECAS ANUALES** para estudiantes de Educación Media, por un monto de **\$600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** cada una.
- c) **35 BECAS ANUALES** para estudiantes de educación Superior o Profesional, por un monto de **\$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, cada una.

#### BASES:

- I. **Ser trabajador de base, con antigüedad mayor a 6 meses** en la Secretaría de Economía, así como encontrarse **vigente en nómina** desde el momento de la publicación de la convocatoria y hasta la fecha de pago.
- II. Entregar el formato "**Solicitud de beca económica que otorga la Secretaría de Economía**" debidamente requisitado y firmado por el trabajador.
- III. Entregar la boleta de calificaciones **original o copia certificada con reconocimiento oficial** que acredite haber obtenido, en el ciclo escolar inmediato anterior, un **promedio mínimo de 80 puntos de calificación o su equivalente**.
- IV. Para la solicitud de la beca estudiantil, **deberá presentar constancia oficial** donde acredite que el solicitante se encuentra actualmente cursando el Nivel Bachillerato o Profesional.
- V. Para la solicitud de la beca para hijos de trabajadores, **deberá presentar constancia oficial** donde acredite que el hijo(a) del trabajador se encuentra inscrito, según sea el caso, en Educación Básica, Media, Superior o Profesional, así como copia del acta de nacimiento del hijo(a).
- VI. Los trabajadores dispondrán de un **PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la publicación de esta convocatoria, para presentar ante su Coordinación Administrativa y/o Delegación Sindical los documentos señalados. La falta de cualquiera de los documentos antes mencionados será motivo para no dar trámite a su solicitud.
- VII. Las Coordinaciones Administrativas dispondrán del plazo establecido en el calendario de prestaciones para el presente ejercicio, para enviar las solicitudes correspondientes a la Dirección de Relaciones Laborales de la Dirección General de Recursos Humanos. **Es obligación de las Coordinaciones Administrativas** revisar cada una de las solicitudes y, en su caso, desechar aquellas que no cumplan con los requisitos señalados.  
En el caso de las **áreas Foráneas**, los trabajadores dispondrán de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la convocatoria para entregar la documentación a su Coordinación Administrativa.
- VIII. La **dictaminación** de las solicitudes quedará a cargo de los representantes designados por la Dirección General de Recursos Humanos, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento para el Otorgamiento de Becas en vigor, quien **comunicará mediante listado electrónico** a las **Coordinaciones Administrativas y Sindicato** los resultados de dicha dictaminación.
- IX. Cuando dos o más aspirantes se encuentren en igualdad de condiciones para obtener una Beca, los **criterios para la asignación serán los dispuestos en los artículos 13 y 25 del "Reglamento para el Otorgamiento de Becas a los Trabajadores vigente"**.
- X. La **resolución final** de la dictaminación de solicitudes se hará con apego a lo dispuesto en el Reglamento correspondiente, por lo que este dictamen será definitivo.

**NOTA:** De conformidad con el artículo 9 del Reglamento para el Otorgamiento de Becas a los trabajadores de la Secretaría de Economía, los casos **NO** previstos en la presente CONVOCATORIA los resolverá la Dirección General de Recursos Humanos.